

DECRETO ALCALDICIO N°924.-

HUEPIL, MARZO 13 DEL 2019.-

VISTOS:

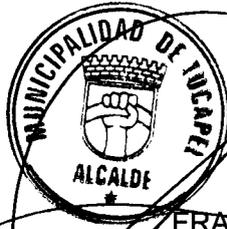
- D.F.L. N°1 – 3063 DE 1980, DEL Ministerio del Interior
- Ley N°18.695., Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 publicado en Diario Oficial el 26.07.2006.
- Contrato de Trabajo aprobado por Decreto DAEM N°497 de fecha 05-05-2014 y Decreto DAEM N°948 de fecha 24-03-2016.
- Carta aviso de Fecha 13-03-2019
- Art. N°161 del DFL N°1 de 2003 Refundido Código del Trabajo
- Resolución N°1600 de Contraloría Gral. De la República.
- Artículo 3° de la Ley 19980, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

APRUEBESE, Finiquito que pone término al Contrato de Trabajo de Doña **EVELYN LUCIA INZUNZA CID**, R.U.T. [REDACTED] ASISTENTE EN APOYO A PROYECTO S.E.P. EN ESCUELA F-1015 DE POLCURA, con 25 Hrs. Cronológicas semanales, a contar del 14-03-2019, Según Art.N°161 del Código del Trabajo, por "Necesidad de la Empresa o Servicio"



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- La Indicada.
- Interesado.
- Establecimiento. (2)
- Secretaria Municipal.
- Remuneraciones.
- Sec. Personal.
-

FJDA/GEPL/JMR/K/AMHV/LAVR/HKOG/lvm